



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4659	02/05/2007
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 576

***Comunicación “A” 4443.(texto de referencia).***

---

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que se ha dispuesto exceptuar de lo dispuesto en el punto 5.1. de la Comunicación “A” 4177, en la medida que se cuente con la conformidad previa de este Banco Central, a la devolución al acreedor del exterior de cobros anticipados por exportaciones de bienes, cuando los embarques que dieron lugar al ingreso de los anticipos no pudieron concretarse debido a razones imprevisibles de fuerza mayor ajenas a la voluntad del exportador.

La solicitud de conformidad previa deberá ser presentada a través de la entidad a cargo del seguimiento del anticipo involucrado, que deberá certificar en base a las constancias con que cuenta, que quedan debidamente acreditadas las razones expuestas que impidieron cumplir con el embarque de la mercadería pagada por anticipado.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez  
Gerente Principal de  
Exterior y Cambios

Raúl O. Planes  
Subgerente General  
de Operaciones